MINISTERIO PÚBLICO
DE LA ACUSACIÓN
~
Poder Judicial · Provincia de Santa Fe

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

RESOLUCIÓN 537

Santa Fe, 02 DIC 2022

VISTO:

El expediente FG-000755/2022 del Registro de Sistema de Información de Expedientes del Ministerio Público de la Acusación en virtud del cual se deja sin efecto la licencia sin goce de haberes concedida por Resol. FG Nº 327/22 a la agente de la Fiscalía Regional nº 2 -sede Rosario-: ALEJANDRA ROMINA GARCÍA (DNI: 31.986.551); y

CONSIDERANDO:

Que, en autos FG-000421/2022 Ref:*"Licencia sin goce de haberes para la agente Alejandra García (FR2)"*, se dictó la Resol. FG Nº 327/22 de concesión de licencia sin goce de haberes desde el 01 de febrero de 2023 al 31 de enero de 2024 inclusive para la agente de la Fiscalía Regional nº 2 -sede Rosario-: ALEJANDRA ROMINA GARCÍA (DNI: 31.986.551).

Que, en fecha 17 de agosto de 2022, por Nota RRHH Nº 391/22 se procedió a remitir el expediente FG-000421/2022 al Poder Judicial y por Nota RRHH Nº 392/22 copia de la mencionada resolución a la Dirección General de Administración del Poder Judicial.

Que, en esta instancia e invocando razones de índole personal, la agente Alejandra Romina García solicita revocar la concesión de licencia sin goce de haberes desde el 01 de febrero de 2023 al 31 de enero de 2024.

Que del pedido formulado ha tomado conocimiento la Fiscal Regional de la Fiscalía Regional Nº 2 Dra. María Eugenia Iribarren.

Que de acuerdo a lo establecido en el art. 16 inc. 7 y último párrafo y concordantes de la Ley 13.013.

POR ELLO:

EL FISCAL GENERAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Dejar sin efecto la Resolución FG Nº 327/22 donde se concede la licencia ordinaria sin goce de haberes a la agente de la Fiscalía Regional nº 2 -sede Rosario- ALEJANDRA ROMINA GARCÍA (DNI: 31.986.551) desde el 01 de febrero de 2023 al 31 de enero de 2024 inclusive.

ARTICULO 2°: Comuníquese al Fiscal Regional de la 2da. Circunscripción Judicial, a la agente Alejandra Romina García, a la Dirección de Administración de Recursos Humanos, a la Corte Suprema de Justicia y a la Dirección General de Administración del Poder Judicial de Santa Fe.

ARTÍCULO 3° Regístrese, comuníquese, publíquese en la página web del MPA y oportunamente archívese.

Dr. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE